



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0553-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 24 de septiembre de 2024

VISTO: La Carta N° 029-2024-DUI-MCDL-FI-UNAJMA, de fecha 20 de septiembre de 2024; Acta N° 026-2024-CUI-FI-UNAJMA, de fecha 16 de septiembre de 2024; Carta Múltiple N° 0342-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 16 de septiembre de 2024; Carta N° 01-2022-UNAJMA-DMEQ, de fecha 11 de septiembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, en el **artículo 69** del Reglamento General de Grados y Títulos en la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023 establece que: *"La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02 juegos) impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o Coasesor y la Declaración Jurada de Autenticidad de la Tesis (de acuerdo al formato del Anexo N° 32: Declaración Jurada de Autenticidad); ante la Primera Autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afin al tema de la tesis"*;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0237-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 08 de mayo de 2024, se designó al **Dr. Manuel Octavio Fernandez Atho** como Asesor y de la **Mg. Yaneth Roxana Calla Chumpisuca** como Coasesor externo, para el Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación, de la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **Denisse Milbreth Espinoza Quintana**;

Que, mediante Carta N° 01-2022-UNAJMA-DMEQ de fecha 11 de septiembre de 2024, la tesista **Denisse Milbreth Espinoza Quintana**, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores para su proyecto de Tesis;

Que, mediante Carta Múltiple N° 0342-2024-UNAJMA-DFI de fecha 16 de septiembre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, el expediente de la tesista **Denisse Milbreth Espinoza Quintana**, para designación de docentes revisores;

Que, mediante Carta N° 029-2024-DUI-MCDL-FI-UNAJMA de fecha 20 de septiembre de 2024, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores de Proyecto de Tesis mediante acto resolutorio, de la tesista **Denisse Milbreth Espinoza Quintana**, de acuerdo al Acta N° 026-2024-CUI-FI-UNAJMA;

Que, mediante Acta N° 026-2024-CUI-FI-UNAJMA de fecha 16 de septiembre de 2024, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, presidida por la Dra. María del Carmen Delgado Laime, designa docentes revisores para el proyecto de tesis de la tesista **Denisse Milbreth Espinoza Quintana**;

Que, en atención a la atención a la Carta N° 029-2024-DUI-MCDL-FI-UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0553-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 24 de septiembre de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR docentes revisores de Proyecto de Tesis, para la tesista **Denisse Milbreth Espinoza Quintana** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	Educación ambiental y su relación con la conservación del medio ambiente de los estudiantes de quinto y sexto grado de primaria de la I.E.I N° 55006-20 Escuela Concertada Solaris, Andahuaylas, Apurímac 2024
Tesistas	Denisse Milbreth Espinoza Quintana
Asesores	Asesor: Dr. Manuel Octavio Fernández Atho Co-asesor: Mg. Yaneth Roxana Calla Chumpisuca
Docentes revisores	Mtro. Sabino Sarmiento Luna Ing. Guido Nolasco Carbajal

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, asesores, docentes revisores y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA